



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00131-00
DEMANDANTE:	ROSA MEJÍA MORA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, SE CORRE TRASLADO Y REQUIERE

Se allega al expediente el documento que antecede, mismo que aporta la parte demandada COLPENSIONES, consistente en la respuesta al oficio N° 199, contenido del que se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta dada por Colpensiones el despacho **REQUIERE** a la apoderada de esta entidad, con el fin de que manifieste si insiste en la tacha de falsedad respecto de la reclamación administrativa contentiva del formulario o solicitud de traslado de la señora ROSA ELENA MEJIA, ello teniendo en cuenta lo señalado por la entidad que representa.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e735a362c270bada40ef0df7843c3133f57f63022664ee22ba2774c57ce
159e1**

Documento generado en 16/03/2021 10:00:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SEÑORES:

JUZGADO 7° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROSA ELENA MEJIA MORA CC 42874139
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICADO:	05001310500720190013100
ASUNTO:	RESPUESTA A OFICIO

ADRIANA VELOSA PEREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, muy respetuosamente me permito pronunciar frente al requerimiento ordenado mediante oficio # 199 del 17 de febrero del 2020:

Se solicitó a Colpensiones la validación de la información requerida por su despacho, esto es, el documento original contentivo de la reclamación administrativa referente al formulario de traslado de la señora ROSA ELENA MEJIA MORA CC 42874139, para lo cual la entidad procedió con la consulta al contratista de custodia del Archivo Central MTI, con el fin de validar las series documentales que se resguardan.

Indica la entidad que, el presente proceso fue radicado bajo el numero bizagi 2019_5345922, por lo cual se procedió con la recuperación física de los radicados que conforman tal tipología, en ese sentido, radicados 2019_16817193, 2020_2966161 y 2020_32109363.

El área competente indica que si bien es cierto que, el formulario es ilegible en cuanto al radicado, se puede observar datos como Nit de la empresa y número de contacto telefónico, así como también los datos de identificación del apoderado. Con estos datos, el área competente procedió con la búsqueda en Bizagi (aplicación de la entidad) e intentaron establecer contacto con la señora Rosa Elena Mejía Mora, la cual no fue posible y tampoco se lograron obtener resultados consecuentes con el aproximado de fechas estimadas.



De igual forma, la entidad solicitó al Área de Tecnología la descarga del cierre de oficina de fecha 29 de febrero de 2016 y del archivo ejecutable, procedieron con la búsqueda tanto por números de cédula de la señora en comento, su apoderado, así como también del NIT de la empresa que aparece registrado en el formulario y tampoco se logró obtener información.

Así las cosas y de acuerdo a lo descrito por la entidad, no se logró obtener resultados que permitiera al área documental la recuperación del documento solicitado.

En suma, la entidad nos otorgó respuesta de fondo aclarando que cuando se logre identificar el radicado donde se aportaron los documentos solicitados en devolución, la Dirección Documental procederá con toda la celeridad del caso.

Agradeciendo su colaboración.

ADRIANA VELOSA PÉREZ.
C. C. No. 1.047.441.934 de Cartagena.
T. P. No. 264.806 del C.S.J.